

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE MAÓ

#### **10821** *Aprobación de las bases y la convocatoria de premios que rigen la segunda edición del concurso de tapas Tasta Maó 2021*

BDNS: 590602 (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Por Decreto de Alcaldía número 2021/DA/0003840, del día 19/10/2021, se han aprobado las bases y la convocatoria de premios que rigen la segunda edición del concurso de tapas **Tasta Maó 2021**.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria, por parte de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB).

El modelo normalizado de solicitud se encuentra en la web del Ayuntamiento:

<https://www.carpetaciudadana.org/web/portal.aspx?Con=Conexion002>

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

#### **Objeto**

El objeto de esta convocatoria, de conformidad con las bases reguladoras, es la de dinamizar el sector de la restauración en nuestro municipio, para que, a su vez, ello sea un reclamo para que, desde otros lugares de la isla, quieran venir y participar.

#### **Finalidad**

Que los bares, restaurantes y establecimientos con servicio de restauración abierto al público, situados en el término de Mahón (Sant Climent incluido), puedan participar en el concurso de premios a las mejores tapas, en las modalidades de categoría estándar y categoría especial 50 años de Amics de s'Òpera de Maó, y ofrecer tapas con productos locales del municipio.

#### **Participantes**

Pueden apuntarse al concurso todos aquellos bares, restaurantes y establecimientos con servicio de restauración abierto al público, situados en el término de Mahón (incluido Sant Climent).

En cualquier caso, no pueden ser beneficiarias de este premio las personas y entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones establecidas en el art. 10 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones.

#### **Fechas y horarios del concurso**

Las fechas serán del 12 al 28 de noviembre de 2021, de jueves a domingo, en horario de apertura de los bares, restaurantes y establecimientos con servicio de restauración abierto al público.

#### **Requisitos de las tapas a presentar**

Cada establecimiento podrá participar con un máximo de 2 tapas, que deberán elaborarse según las condiciones que figuran en el artículo 3 de las bases reguladoras.

#### **Plazo y forma de presentación de las solicitudes**

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria de las presentes bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a través del Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y de la



página web del Ayuntamiento de Maó. El plazo de presentación de solicitudes será improrrogable.

Las inscripciones deberán presentarse de manera individual, por el propietario/a del bar, restaurante o establecimiento con servicio de restauración abierto al público, en la web del Ayuntamiento de Mahón:

<https://www.carpetaciudadana.org/web/portal.aspx?Con=Conexion002>

#### **Publicidad de las bases reguladoras**

Las bases se publicarán en el siguiente enlace: <https://www.ajmao.org/tauler/edictes.aspx?TIPO=01>

#### **Presupuesto**

Importe de **2.500 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria D01 4313 4840311.

#### **Criterios objetivos de otorgamiento y cuantía de los premios**

Esta edición tiene una cantidad de premios económicos directos para los establecimientos premiados, con un total de **2.500 €**, que se otorgarán conforme a lo estipulado en el artículo 6 de las bases reguladoras.

#### **Pago**

Se abonará el pago en el acto de entrega de los premios.

#### **Plazo de ejecución**

El plazo de ejecución será del 12 de noviembre al 2 de diciembre del año de la convocatoria.

#### **Órganos competentes**

El órgano competente para la instrucción el procedimiento será la persona responsable del Área de Dinamización Económica, que remitirá la propuesta de resolución de concesión de los premios al teniente de Alcaldía de Dinamización Económica y Fiestas

#### **Plazo y forma de justificación**

#### **Condiciones de las tapas ganadoras**

Los establecimientos ganadores se comprometen con el concurso para que la tapa ganadora se mantenga en su local durante un año.

Aportar los justificantes necesarios con la finalidad de comprobar los datos incluidos en la solicitud de participación en este concurso.

#### **Condiciones sobre las tapas ganadoras**

Los derechos sobre la tapa pertenecen a los propios establecimientos, pero estos autorizan a la organización para usar las imágenes y su nombre; asimismo, el establecimiento se compromete a realizar una breve explicación de la receta y de los ingredientes, para la edición que realizará la organización en forma de libro, que estará a disposición en la página web del concurso; también se editará una cantidad limitada del mismo en formato papel.

#### **Jurado del concurso**

El jurado del concurso estará formado por tres personas con perfiles profesionales relacionados con el mundo de la cocina y el producto local, y un cuarto miembro que será el público asistente al concurso, mediante el voto popular. La proporción de cada jurado será del 25% para cada componente del jurado. La valoración popular tendrá, en su conjunto, el restante 25%.

#### **Entrega de premios y recuentos**

- Los días 29 y 30 de noviembre, la organización recogerá las cajas de los establecimientos participantes.
- El 1 de diciembre se hará el recuento del jurado profesional y popular, que se emitirá en línea (*streaming*).
- El 2 de diciembre, tendrá lugar el acto de entrega oficial de premios a los establecimientos ganadores.

#### **Concurso del jurado popular**

Toda persona mayor de edad que consuma una tapa (o más) tendrá derecho a participar en el concurso, mediante la papeleta de votación,

conforme se establece en el artículo 12 de las bases de la convocatoria. En la página del concurso, [www.tastamao.com](http://www.tastamao.com), se podrá encontrar la lista de los premios que se sortearán, con una numeración que será el orden del sorteo que se llevará a cabo el **1 de diciembre**.

#### Promoción de la campaña

La organización se compromete a facilitar material publicitario sobre el concurso a cada establecimiento participante.

También se compromete a publicar todos los establecimientos participantes y sus tapas en la página oficial del concurso, [www.tastamao.com](http://www.tastamao.com), y a editar unas octavillas informativas (14.000 ejemplares) de las tapas participantes, que se distribuirán por todas las casas de Mahón.

El concurso llevará a cabo una campaña publicitaria en las redes sociales oficiales del Ayuntamiento; también se emitirán cuñas publicitarias en las emisoras locales y una campaña en toda la isla.

#### Supervisión y cumplimiento de las bases

Durante el desarrollo del concurso, el organizador (Ayuntamiento de Mahón) se reserva el derecho de poder comprobar —en cualquier momento y sin aviso previo— que los establecimientos participantes cumplen las condiciones de estas bases, aceptadas por los mismos en el momento de su inscripción. Aquellos establecimientos inscritos que no cumplan las bases serán excluidos del concurso mediante un comunicado que emitirá la organización, informando a los consumidores/as.

#### Revocación y reintegro del premio

En caso de incumplimiento se deberá reintegrar la cuantía recibida, conforme a lo establecido en el artículo 16 de las bases reguladoras.

#### Infracciones y sanciones

El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Otras disposiciones

##### Recursos administrativos

El acuerdo por el que se aprueban las bases y la convocatoria, y se conceden o deniegan las ayudas, no agota la vía administrativa y es susceptible de interposición de recurso de alzada ante el alcalde.

##### Normativa general aplicable

En todo lo no previsto expresamente en estas bases regirán las disposiciones que sean de aplicación en el Ayuntamiento de Mahón en materia de subvenciones, especialmente las contenidas en las siguientes normas:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 196 de 31 de diciembre de 2005).

##### Otros datos de obligado cumplimiento

##### Medidas Covid

El establecimiento concursante se compromete a seguir cumpliendo y a hacer cumplir, durante este concurso, todas las medidas anticovid establecidas; y también se adaptará a lo que sea necesario respecto a cualquier novedad sobre esta materia que pueda surgir durante el propio certamen.

Debe cumplirse todo lo dispuesto en las bases que regulan esta convocatoria de premios, de conformidad con la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Mahón, aprobada definitivamente por el Pleno de esta corporación el 31/03/2016 y publicada en el BOIB el 25.01.2018.

Mahón, en la fecha de la firma electrónica (19 de octubre de 2021)

**El alcalde**  
Héctor Pons Riudavets

